

LA CONQUISTA

EPISODIO 1

Agricultura y recursos naturales en el Nuevo Reino de Granada

Roberto Junguito Bonnet

El primer escrito sobre la agricultura y los recursos naturales en el Nuevo Reino de Granada es la muy reconocida obra titulada *La natural hystoria de las Indias*, escrita por Gonzalo Fernández de Oviedo, quien fue regidor de Santa María Antigua del Darién y que data de 1526, apenas treinta años después del descubrimiento de América en 1492 por parte de Cristóbal Colón. En una magnífica sección del libro que cubre el tema del hábitat en el nuevo mundo recién descubierto, y que lleva por título: “De los animales y de las aves, de los pescados, de las plantas y las cosas que produce la tierra”, se hace una vívida e iluminante descripción de la fauna y la flora de lo que es hoy Colombia.

De su lectura se infiere que los principales cultivos de los aborígenes eran el maíz y la yuca, ya que indica que su alimentación principal era el pan a base de estos frutos. Entre las plantas frutales menciona el mamey, el guanábano, la guayaba, el coco, los higos, los membrillos, las naranjas, los limones; entre los árboles hace referencia al guayacán, la tagua (teca) y las diversas variedades de cañas, como la guadua. También nombra al plátano, los melones y hortalizas como la albaca, el cilantro, el trébol y los ajíes. Igualmente, menciona las batatas como una raíz comestible.

Entre los animales habla de dantas, tigrillos (gatos salvajes), leones reales, leones pardos, puercos monteros, ciervos, osos hormigueros, conejos y liebres, zorrillos, águilas y variedades de pájaros, alcatraces, cuervos marinos, murciélagos, perdices, gallinetas, faisanes, picazas, pintadillos, ruseñores, pájaros pequeños como colibríes, así como insectos, moscas, mosquitos, abejas, avispas, culebras, lagartos y

lagartijas, escorpiones, arañas, cangrejos y sapos. También hace referencia explícita a las garrapatas y a las niguas.

REFERENCIA

Fernández de Oviedo, Gonzalo (1526). *La natural hystoria de las Indias*, Biblioteca Digital Hispánica.

EPISODIO 2

La agricultura en el epítome de la Conquista de la Nueva Granada

Roberto Junguito Bonnet

La epítome de la Conquista de la Nueva Granada es un pequeño escrito atribuido a Gonzalo Jiménez de Quesada, en el cual se describe el viaje desde la costa Caribe por “el Río de la Magdalena, y por nombre más cognoscido llamado comúnmente el Río Grande”, hasta el descubrimiento de lo que se conoce como la sabana de Bogotá y sus alrededores, incluyendo a Tunja, que “descubrió y pobló el Licenciado Gonzalo Ximénez de Quesada”. En este escrito se hace una excelente descripción de la organización social de los habitantes originarios, los muiscas o chibchas, y del hábitat de dicha región, así como de la agricultura predominante en esa zona, tema central de este episodio. Según el documento en referencia:

El año de mili e quinientos y treinta y seis, por el mes de abril, el dicho Gonzalo Ximénez de Quesada, Mariscal que agora es del dicho Nuevo Reyno, partió de la dicha cibdad de Santa Marta, questá a la costa de la mar, a descubrir el Río grande arriba, por la banda de Santa Marta, con 600 soldados rrepartidos en 8 compañías de ynfantería, y con 10 de a cavallo, y ansi mesmo con ciertos vergantines por el río, para que fuesen vandeando y dando ayuda al dicho Licenciado que yba por tierra descubriendo por la mesma costa del rrío.

Jiménez de Quesada y su comitiva subieron río arriba hasta llegar a

este Nuevo Reyno [que] se dibide en dos partes, o dos provincias. La una se llama de Bogotá, la otra de Tunja. Y así se llaman los señores dellas, del apellido de la tierra. Cada uno destos dos señores son poderosissimos de grandes señores y

caciques que les son sujetos a cada uno dellos. La provincia de Bogotá es mayor, y así el señor della es más poderoso quel de Tunja, y aun de mejor gente.

Respecto a las tierras, en el escrito se destaca que

esta tierra, como está dicho, es fría, pero tan templadamente que no da el frío enojo ninguno, ni dexa de saber bien la lumbre quando se llegan a ella. Y todo el año es desta manera uniforme, porque, aunque ay verano y se agosta la tierra pero no para que haga notablemente diferencia del verano al ynierno. Los días son iguales de las noches por todo el año, por estar tan cerca de la Línea. Es tierra en extremo sana, sobra todas quantas se an bisto. Las maneras de sus casas y edificios, aunque son de madera y cubiertas de un feno largo que allá ay, son de la más extraña echura y labor que se ha visto, especialmente la de los caciques y onbres principales, porque son a manera de alcagares, con muchas cercas al rrededor, de la manera que acá suelen pintar el labyrintho de Troya. Tienen grandes patios las casas, de mui grandes molduras de bulto y también pinturas por toda ella. Las comidas desta gente son las de otras partes de yndias i algunas más, porque su principal mantenimiento es maíz y yuca. Sin esto tienen otras dos o tres maneras de plantas de que se aprovechan mucho para sus mantenimientos, que son unas a manera de turmas de tierra que llaman yomas, y otras a manera de nabos que llaman cubias, que echan en sus guisados y les es grand mantenimiento. Sal ay ynfinitat porque aze allí, en la mesma tierra de Bogothá, de unos pozos que ay, alados en aquella tierra, a donde se hazen grandes panes de sal y en grande cantidad. La cual va por contractación por muchas partes especialmente por las syerras de Opón, a dar al rrío grande, como ya está dicho. Las carnes que comen los yndios en aquesta tierra son venados de que ay infinidad, en tanta abundancia que los basta a mantener, como acá los ganados. Assí mesmo, comen unos animales a manera de conejos, de que también ay muy grand cantidad, que llaman ellos fucos. Y en Santa Marta y en la costa de la mar también los ay, y los llaman curíes. Aves ay pocas; tórtolas ay algunas; ánaes de agua ay mediana copia dellas, que se crían en las lagunas que ay por allí munchas. Pescados se crían en los ríos y lagunas que ay en aquel reino, i aunque no es en grande abundancia, es lo mejor que se ha visto jamás, porques de diferente gusto y sabor que de quantos se an bisto. Es solo un género de pescado, y no grande, sino de un palmo o de dos, y de aquí no pasa, pero es admirable cosa de comer.

REFERENCIA

Jiménez de Quesada, Gonzalo (1892). “Epítome de la Conquista del Nuevo Reino de Granada”, en *Colección de documentos inéditos sobre la historia de Colombia recopilados por Antonio B. Cuervo*, Bogotá.

EPISODIO 3

La agricultura y uso de la tierra a comienzos de la inmigración española

Roberto Junguito Bonnet

Este episodio se refiere a la agricultura y al uso de la tierra a comienzos de la inmigración española, y tiene como fuente principal el escrito de Andrés Etter (2015) “Las transformaciones del uso de la tierra y los ecosistemas durante el período colonial en Colombia”, incluido en el libro *La economía colonial de la Nueva Granada*, publicado por el Fondo de Cultura Económica y el Banco de la República en 2015, y cuyos editores fueron Adolfo Meisel y María Teresa Ramírez. Cubre temas como la demografía, la agricultura y el uso de la tierra, la minería de oro, las finanzas públicas, la moneda y el comercio. En el ensayo de Etter la atención se centra en su sección titulada “Un escenario probable del estado de la transformación de los ecosistemas en la Colombia actual a la llegada de los españoles”, que complementa los ensayos anteriores sobre los recursos naturales en el Nuevo Reino de Granada y la agricultura en la sabana de Bogotá, de acuerdo con los primeros escritos de los conquistadores. Se anota que, por lo que se ha venido a conocer, en Colombia la población aborígen practicaba la agricultura de manera intensiva y localizada, y en formas algo menos sedentarias mediante la recolección y la caza. Anota que en las partes medias y altas de los Andes se habría practicado una agricultura intensiva y permanente, en extensiones comparativamente grandes, apoyada en la estructura sociopolítica de la época.

La agricultura más intensiva habría sido desarrollada mediante estrategias como la fertilización con materia orgánica y carbón vegetal, el aprovechamiento de humedales, el manejo de aguas lluvias y esquemas primitivos de irrigación, y el aprove-

chamamiento de áreas cultivables mediante la manipulación del fuego. Por otro lado, destaca que, en las tierras bajas con ecosistemas forestales, la población se ubicaría, en especial, a los lados de los lechos de los ríos o de los cursos de agua, con áreas agrícolas cercanas no tan extensas en asentamientos más dispersos. Habla también de formas menos sedentarias, localizadas en ecosistemas menos aptos, como zonas de los Llanos y el norte de la región Caribe.

El autor construye un cuadro con un escenario probable de la extensión aproximada en kilómetros cuadrados del uso de la tierra hacia 1500 en lo que hoy es Colombia. Estima que la superficie en agricultura, tanto del tipo más intensivo en los enclaves más grandes de las zonas andinas, como la localizada en los cauces de los ríos, podría haber alcanzado 180.000 kilómetros cuadrados; o sea, 1,8 millones de hectáreas, en tanto que las áreas de las sabanas secas, probablemente con niveles de intensidad de cultivo más bajos y móviles, podrían haber alcanzado 206.000 kilómetros cuadrados, o sea, 2,0 millones de hectáreas, quedando el resto de la superficie del país en estado natural en una superficie de 744.000 kilómetros cuadrados, o sea, 74,4 millones de hectáreas. El autor argumenta que si la población en ese momento hubiera sido de cerca de cuatro millones de habitantes, los 1,8 millones de hectáreas en agricultura habrían implicado el uso de una hectárea para alimentar entre 2,0-2,5 habitantes, lo que juzga plausible al tener en cuenta los cultivos predominantes, que eran la papa, la yuca y el maíz.

REFERENCIA

Etter, Andrés (2015). “Las transformaciones del uso de la tierra y los ecosistemas durante el período colonial en Colombia”, en Adolfo Meisel y María Teresa Ramírez (eds.), *La economía colonial de la Nueva Granada*, Bogotá: Fondo de Cultura Económica, Banco de la República.

EPISODIO 4

Capitulación a Pedro de Heredia para poblar y conquistar desde el Río Grande en la provincia de Cartagena hasta el golfo de Urabá

Roberto Junguito Bonnet

En la capitulación a Pedro de Heredia para poblar y conquistar desde el Río Grande en la provincia de Cartagena hasta el golfo de Urabá, dada en Medina del Campo el 5 de agosto de 1532, el rey (la reina) promete hacerlo gobernador de la provincia y le otorga la tenencia de las tierras y licencia y facultad para que hiciese una fortaleza, “la cual convenga para la defensa de los españoles que en ella residieren”. Le hace la merced para él y para un heredero suyo de recibir doscientos ducados de salario en cada año tomados de las rentas y provechos que se obtuvieren en dicha tierra; le encarga de ilustrar a los indios en las cosas de la santa fe católica; le acepta el ofrecimiento de hacer en dicha tierra una fortaleza; le ordena que de todo el oro, la plata y las piedras preciosas que los indios tuvieren, el reino solo retendrá el quinto y no más, y en lo que hace al uso de la tierra, le extiende la merced de la explotación de las tierras, y establece que, habiendo disposición de tierras, debería proceder a establecer granjerías, ganados y labranzas. Resalta que el primer ingenio de azúcar que hiciere en la provincia sería suyo de por vida y de sus herederos, y que para montar dicho ingenio podría llevar del reino e importar todas las herramientas de hierro que necesitase sin pagar el tributo del almojarifazgo, ni otros derechos y todo lo demás necesario para dicho ingenio hasta estar acabado para poder moler, así como herramientas y otros materiales.

Anotaba, asimismo, que los otros ingenios que se hicieren en dicha provincia tendrían la misma libertad que los que tenía la isla española. Dicho documento

ilustra una de las primeras disposiciones del rey en materia de política agropecuaria, que buscaba estimular la producción de caña de azúcar y su procesamiento mediante el montaje de un ingenio azucarero, la asignación de tierras y la exención de impuestos para la importación de la maquinaria y herramientas, o sea, de los bienes de capital para montar el ingenio azucarero. Además, le da licencia de traer a dicha provincia cien esclavos para facilitar las labranzas. El documento decía y prometía que durante un período de veinte años no encomendaría, ni mandaría encomendar persona, ni personas algunas, indios de dicha provincia, salvo que estuviesen y viviesen en libertad para colaborar en las labores del campo.

REFERENCIAS

Academia de Ciencias Económicas (2012). *Visión crítica de la Colonia, indios y negros*, Antología Económica Colombiana (tomo 3), Bogotá: ACCE.

Del Vas Mingo, Milagros (1986). “Documento 33: Capitulación con Pedro de Heredia para poblar y conquistar desde el Río Grande en la provincia de Cartagena hasta el golfo de Urabá”, en Milagros del Vas Mingo, *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, Instituto de Cooperación Iberoamericana.

EPISODIO 5

La encomienda, los resguardos indígenas y los conciertos agrarios

Roberto Junguito Bonnet

Luis Eduardo Nieto Arteta, en su reconocido libro *Economía y cultura en la historia de Colombia* (1970: 26-27), destaca dos instituciones claves en la economía agrícola colonial: las encomiendas y los resguardos indígenas. La ley primera, en los títulos 8 y 9 del tomo 2 de la *Recopilación de Indias*, establece las encomiendas y su objetivo. Estos títulos se refieren a la enseñanza cristiana a los pobladores indígenas por parte de los encomenderos. Nieto Arteta resalta el carácter feudal de la encomienda y el hecho de que el encomendero disfrutaba del ejercicio del poder político dentro del territorio de la respectiva encomienda. En tal carácter percibía los tributos de los indios bajo su jurisdicción y transfería una proporción de estos a las Arcas Reales del Virreinato. Los resguardos indígenas comprendían la economía colectiva aldeana y la propiedad territorial entregada al encomendero, de tal suerte que los indios gozaban apenas el derecho de usufructo sobre dicha propiedad y no podían enajenarla.

En sus *Estudios económicos i fiscales* publicados en 1880, en el capítulo titulado “Apuntamientos para la historia económica y fiscal del país”, Aníbal Galindo analiza la distribución de tierras de los españoles en la *Recopilación de Indias* y aborda el tema de las encomiendas. Resalta que la tierra se repartió entre los conquistadores por encomiendas y que la ordenanza del 10 de octubre de 1618 prohibió que las encomiendas se dividieran o partieran (Galindo, 1880: 170-171); se trataba de una vinculación que pasaba de mayorazgo y concluye que, de esta manera, quedó el suelo de las colonias españolas “apropiado para mantener una raza de holgazanes, que

sin aptitudes ni estímulo para mejorarlo devoraba los escasos frutos que en horas hurtadas a la fatiga podía arrancarle la mano esclava del indio tributario”.

En su conocida obra *Industria y protección en Colombia*, Ospina Vásquez (1995) también hace excelente referencia a las encomiendas, los resguardos indígenas, las tierras baldías y la agricultura. Al respecto, destaca que la Corona de España, sin dejar de profesar respeto por los derechos o necesidades de los aborígenes, dispuso con generosidad las tierras en las Indias, y distingue épocas bien delimitadas (Ospina, 1995: 9-10). En la primera se dispuso con mucha facilidad de tierras en favor de operarios medianos y menores de la Conquista, o de españoles que quisieran radicarse, mediante la entrega de lotes grandes de “una, dos, tres caballerías y a veces más para los de cierta calidad”. Aclara que la caballería era una medida muy variable, pero que la más común equivaldría a cerca de 423 hectáreas en tierras no alejadas de los poblados.

En una publicación de 2009, titulada “La encomienda en la recopilación de las Leyes de Indias”, Ismael Rodríguez Zúñiga (2009) hace un análisis a fondo del tema y resalta los siguientes aspectos centrales del esquema de encomiendas. En principio, la encomienda era asignada a un descubridor o conquistador por los servicios prestados a la Corona española; su asignación era acordada en una capitulación que se hacía entre la Corona y los particulares (conquistadores o adelantados) que participaban en la empresa de conquista. El encomendero contraía una serie de obligaciones, de las cuales la más importante no era el tributo (aunque en la práctica sí lo fue), sino el adoctrinamiento religioso de los indígenas encomendados. Otra obligación del encomendero era la defensa de la tierra, portar armas y caballos, respetar el pacto de fidelidad con el rey y residir en la jurisdicción de su encomienda; además, una muy importante era proteger a los indios que se le habían asignado.

En cuanto al valor de la encomienda, el encomendero debía entregar a las cajas reales la tercera parte del total de la tributación; los funcionarios menores no tenían facultad para encomendar, por lo cual solo a los virreyes y gobernadores se les concedía tal facultad; los extranjeros estaban excluidos de tener encomienda, así como los hijos de los gobernadores y oficiales; la encomienda no podía ser vendida o traspasada, rentada o puesta en garantía por deudas del encomendero; a los encomenderos solo se les permitía tener una encomienda y, una vez asignada, el encomendero no podía dividirla en partes, so pena de afrontar multas y hasta su pérdida; el valor en tributo de una encomienda no podía exceder la cantidad fijada por la Corona. Cuando una encomienda quedaba vacante por la muerte de su titular, los virreyes y gobernadores podían utilizarla para determinadas obras y no necesariamente asignarla a un encomendero.

Los encomenderos no tenían derecho a reclamar más de lo que estaba estipulado en su título de encomienda; para la reasignación de encomiendas era necesario publicar edictos a fin de que los interesados fueran examinados por sus servicios; en las leyes de Indias la encomienda quedaba sujeta a un número determinado de vidas. En los títulos de encomienda se especificaba el procedimiento que se debía seguir, destacando información importante como su valor, número de tributarios, entre otras. Todos los encomenderos tenían la obligación de nombrar escudero, que era aprobado por el gobierno, y señalar su salario y “que los Encomenderos nombren sus Escuderos y el Gobierno los apruebe, y señale el salario”. Otras obligaciones no menos importantes comprendían diversos aspectos que tendían a poner límites a los abusos cometidos por los encomenderos y procuraban la defensa de los indígenas. Los encomenderos tenían restricciones en lo relativo a la residencia, por ejemplo no podían establecer su casa en el pueblo donde se encontrara su encomienda y tampoco podían ausentarse de la jurisdicción de su encomienda sin previa licencia. A los encomenderos les estaba prohibido ejercer algún puesto público, como escribano o alcalde, siendo al mismo tiempo encomenderos. En lo relativo a la sucesión, las leyes marcaban el procedimiento que se debía seguir, señalando cualidades y características para heredar la encomienda.

A partir de 1608 la Corona estableció un procedimiento administrativo que tenía como finalidad controlar la encomienda por medio de las confirmaciones. Ahora ya no bastaba con recibir la encomienda por determinados méritos, era necesario solicitar confirmación para seguir disfrutando del tributo indígena. Para concluir, Rodríguez Zúñiga (2009) argumenta que:

las intenciones de proteger a los indígenas de los abusos de los encomenderos contemplados en las disposiciones arriba señaladas, no se aplicaron del todo. Ahora bien, la aplicación fiel de la normatividad que le daba sustento legal a la encomienda fue muy dudosa. En la mayoría de los casos, solo quedó en teoría. La tentación de utilizar coactivamente el trabajo indígena fue más fuerte que los buenos propósitos (si es que realmente los hubo) de proteger al indio. Lo que realmente sucedió en las colonias españolas, pronto se encargó de demostrar el verdadero propósito y significado de esta institución indiana.

De lo descrito sobre el esquema de las encomiendas y de la reseña sobre las encomiendas en el Nuevo Reino de Granada, según las opiniones de los más destacados historiadores económicos, cabe preguntarse finalmente qué tan extensivo fue el régimen de las encomiendas en la Nueva Granada. El documento sobre “Encomiendas, encomenderos e indios tributarios de la Audiencia de Nueva Granada”, elaborado por Rodrigo Zapata, escribano de visitas, en 1653, presenta un panorama

muy completo de las encomiendas en lo que es hoy Colombia y Venezuela. Aparece que estas fueron muy extendidas y se desarrollaron en todas las zonas pobladas del centro del país, los Llanos Orientales y la costa Atlántica colombiana. Dicho documento informa el lugar preciso de la encomienda, el número de indígenas tributarios y el nombre completo del encomendero.

REFERENCIAS

- Galindo, Aníbal (1880). *Estudios económicos i fiscales: Apuntamientos para la historia económica y fiscal del país*, Bogotá: Imprenta a cargo de H. Andrade.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo (1970). *Economía y cultura en la historia de Colombia*, tercera edición, Bogotá: Editorial Oveja Negra.
- Ospina Vásquez, Luis (1955). *Industria y protección en Colombia, 1810-1930*, Medellín: Editorial Santa Fe.
- Rodríguez Zúñiga, Ismael (2009). “La encomienda en la recopilación de las Leyes de Indias”, *Revista Cinteotl*, enero-abril, Hidalgo: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Zapata, Rodrigo (1964 [1653]). “Encomiendas, encomenderos e indios tributarios de la audiencia de Nueva Granada”, en Archivo Nacional de Colombia, Colonia, Gobierno, tomo 1, folios 4-78; transcripción de Álvaro González (Universidad Nacional de Colombia).

EPISODIO 6

La transformación y el uso de la tierra durante la Conquista

Roberto Junguito Bonnet

En su artículo titulado “Las transformaciones del uso de la tierra y los ecosistemas durante el período colonial en Colombia”, Andrés Etter (2015) analiza la transformación y el impacto probable del uso de la tierra durante la Conquista española a lo largo del siglo XVI, esto es, entre 1500 y 1600. Comenta que la Conquista trajo un proceso de despoblamiento y que el uso de la tierra cambió en dos sentidos muy importantes: por un lado, la agricultura se transformó por la introducción de herramientas como el arado con bueyes y nuevos cultivos, mediante nuevas semillas. Por otro lado, se cambió el uso y la explotación de áreas por la introducción de los ganados vacuno, ovino y caprino.

Etter estima que para 1600, a raíz del despoblamiento, se habrían abandonado cultivos que se “enmontaron”, y la superficie en bosques naturales habría alcanzado 808.000 kilómetros cuadrados, en tanto que la agricultura descendía a 110.000 hectáreas; se habría ampliado la siembra de pastos para ganadería, y que ya para entonces podría calcularse en 40.000 hectáreas. Este proceso continuaría a lo largo del siglo XVIII. Sus cifras sobre el uso de la tierra para 1700 son las siguientes: superficie en bosques naturales, 800.000 kilómetros cuadrados, en agricultura 115.000, en usos mixtos 145.000, y 70.000 en pasturas para el ganado. Sus cálculos indican que para 1600 el hato ganadero habría sido de 250.000 cabezas, y se habría duplicado para 1700.

REFERENCIA

Etter, Andrés (2015). “Las transformaciones del uso de la tierra y los ecosistemas durante el período colonial en Colombia”, en Adolfo Meisel y María Teresa Ramírez (eds.), *La economía colonial de la Nueva Granada*, Bogotá: Fondo de Cultura Económica, Banco de la República.